



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



O.R.H.	
DOC. N°	10385513
EXP. N°	684792

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 127 -2026 /ORAF/ORH.

Huancayo, 01 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

Los Expedientes N° 6847921, N° 6856873, N° 06860020, N° 06849684, N° 06829608, 06824477 y el Informe Técnico N° 21 -2026- GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 30 de marzo de 2026 a favor de Ever Rodolfo Miguel Vásquez, Nanda Devy Tinoco Ramírez, Teresa Huamán Vilcarano, Carmen Ada Oviedo Trujillo, servidores del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7° de la Constitución Política del Perú señala, que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • **Por enfermedad**. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. Por maternidad. Por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. / Por estudios o capacitación oficializada. Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

Que, en el Artículo 48° del Reglamento Interno de los Servidores y las servidoras Civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha 13 feb. 2021 se encuentra establecido.





Que la licencia por enfermedad procede previa presentación del correspondiente CITT otorgado por ESSALUD. Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el correspondiente CITT en ESSALUD y entregar a la entidad dentro del plazo de tres (3) días hábiles, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.

El CITT o el certificado de médico particular deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleva;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos" establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente;

Que, en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud EsSALUD y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencias por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública;

Que, en tal sentido con la documentación presentada por los servidores arriba mencionados, se comprueba la enfermedad, asimismo cumplen con los requisitos establecidos; por lo que tienen derecho a la licencia por enfermedad, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-GRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR. de fecha 09 de enero de 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR:** licencia por enfermedad a los servidores que a continuación se detalla:

- 1.-EVER RODOLFO MIGUEL VÁSQUEZ**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, por el período de veinte (20) días a partir del 16 de enero al 04 de febrero de 2026.
- 2.-NANDA DEVY TINOCO RAMÍREZ**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 22 de enero de 2026.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



3.-**TERESA HUAMÁN VILCARANO**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de nueve (09) días, a partir del 22 al 30 de enero de 2026.

4.-**CARMEN ADA OVIEDO TRUJILLO**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días a partir del 12 al 16 de enero de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/SDORH  
MMSG/C.B.S.  
I/p/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 07 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)